

los pormenores de la actividad delictuosa, para orientarlo en la investigación sumarial, sin que obste que el Juez pueda hacer la investigación que creyere del caso.

Si el Fiscal conoce o sospecha quienes son los agentes del delito, debe este particular poner en conocimiento del Juez, también se debe poner en la excitativa el o los nombres de testigos que pueden declarar dentro del Proceso Penal; y, las pruebas que se pueden actuar.

El Art. 23, Inc. 2do. del C.P.P. se refiere al caso en que los tenientes políticos, que tienen competencia para iniciar y organizar el sumario de los procesos cuyos delitos son perseguibles de oficio, están obligados a designar a una persona que actúe como promotor fiscal, reemplazando al Fiscal en la función de representar a la sociedad dentro del proceso penal, pero es necesario señalar que en este caso no se trate de un nombramiento que realiza el Teniente Político, para que la persona nombrada como *Promotor Fiscal* actúe indefinidamente en todos los procesos penales que tal funcionario inicie, sino que el *Promotor Fiscal* es para cada caso concreto, o sea que el Teniente Político cada vez que inicia un proceso penal debe también nombrar al *Promotor Fiscal*, para ese proceso penal en concreto.

Así lo señala el maestro Dr. Jorge Zavala Baquerizo, en su obra de Derecho Procesal Penal.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
LA COMPAÑIA "INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICO -
COMERCIALES INSETEC C. LTDA." 02 MAR. 1990

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la compañía "INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICO - COMERCIALES INSETEC C. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 1º de febrero de 1990, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No. 90-1-2-1-0280, de 28 de feb. de 1990.

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Ing. Gerardo Castro Vinuesa,	Soltero	Ecuatoriana	Quito
Ing. Xavier Mendieta Dueñas,	Soltero	Ecuatoriana	Quito
Ing. Luis Anibal Ortiz Aldaz,	Soltero	Ecuatoriana	Quito

3. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICO - COMERCIALES INSETEC C. LTDA." y tiene un plazo de duración de noventa y nueve (99) años.

4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "Uno) el asesoramiento, mantenimiento, montaje, construcción e industrialización en las ramas metalmecánica y electromecánica, incluyendo sus accesorios y repuestos, así como elementos de filtración; Dos) comercialización, importación y exportación de equipos, accesorios, suministros y bienes en general. Para el efecto podrá aceptar representaciones con exclusividad o sin ella, de empresas extranjeras o nacionales que produzcan y comercialicen éstos y aquellos equipos y accesorios, piezas, repuestos. Podrá dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandante, mandataria, agente o distribuidora".

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/ 705.000,00, dividido en 705 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.

7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En especie \$/ 705.000,00. Los socios que pagan en especie son: Ingenieros Gerardo Castro Vinuesa, Xavier Mendieta Dueñas y Luis Anibal Ortiz Aldaz, mediante el aporte de bienes muebles.

8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 28 de feb. de 1990

Dr. Gonzalo Merlo Pérez,
SECRETARIO GENERAL
svr-249

02 MAR 1990

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
"DETROIL C. LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la compañía "DETROIL C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito, el 1º de febrero de 1990, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No. 90-1-2-1-0282 de 28 de feb. de 1990.

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Marco A. Nasser González,	Soltero	Ecuatoriana	Quito
Patricio Nasser González,	Soltero	Ecuatoriana	Quito
Silvya Nasser González,	Soltera	Ecuatoriana	Quito

3. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: "DETROIL C. LTDA." y tiene un plazo de duración de cuarenta y cinco (45) años.

4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "a) La compra y venta de automotores y electrodomésticos; sus partes, piezas, utensilios y repuestos; b) Actuar como agente o representante en exclusiva o no de empresas nacionales y extranjeras".

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/ 1'000.000,00, dividido en 1.000 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.

7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En humerario \$/ 501.000,00; el capital por pagarse es de \$/ 499.000,00, el mismo que será cancelado en el plazo máximo de doce meses.

8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente conjunta o separadamente con el Gerente General. Para desempeñar los cargos de Presidente y de Gerente General, han sido designados: La señorita Silvya Nasser González y el señor Marco Nasser, respectivamente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 28 de febrero de 1990

Dr. Gonzalo Merlo Pérez,
SECRETARIO GENERAL
svr-248